

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Miércoles 31 de Marzo de 1943.

Núm 69

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Renuncia Pág. 577
Nombramiento 577

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombramientos 577

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

MOVIMIENTO DIARIO

Banco Nacional de Nicaragua 578
Banco de Londres y América del Sud
Limitado 578
Casa Bancaria Autorizada J. R. E. Tefel
& Co. 579
Caja Nacional de Crédito Popular 579
Casa Bancaria Autorizada Caley-Dagnall
Co. Limitada 580

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Contratos 580

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nombramiento 582

SECCION JUDICIAL

Remates 582
Títulos supletorios 583
Terrenos municipales 584
Patente de invención 484
Marcas de fábrica 584
Declaratoria de herederos 584

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Aceptar la renuncia que del cargo de chofer del carro oficial número 19, al servicio del señor Jefe del Protocolo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado el señor Rafael Duarte.

29—Este acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 23 de Marzo de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores—Mariano Argüello.

Nº 6

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar chofer del carro oficial número 19, al servicio del señor Jefe del Protocolo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Hernán Osejo Mendoza.

29—El señor Osejo Mendoza devengará el sueldo mensual que para el cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

39—Este acuerdo entrará en vigor desde la presente fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 23 de Marzo de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores—Mariano Argüello.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 270

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Centro Destilatorio de Quezalguaque, Departamento de León, así:

El señor José Caballero, Vigilante, en sustitución del señor Cándido Romero, que pasa con igual cargo al Centro Destilatorio de la ciudad de Managua.

El señor Pedro Solís Meléndez, Policía, en lugar del señor José Caballero, que pasa a otro puesto.

El señor Antonio Silva O., Policía, en reposición del señor Jorge Zepeda Chacón, quien no tomó posesión del cargo.

Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la Autoridad correspondiente, y el señor José Caballero lo hará previa la rendición de la fianza de ley, devengando todos el sueldo mensual que les asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 25 de Marzo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA.—DEPARTAMENTO BANCARIO

Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encajes

Febrero 1943	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	¢ 22.958.098 10	¢ 263 510.88	¢ 4.069.229.15	¢ 2.770 782.42	¢ 1.298 446.73	—
3	23.237.497.30	261.410.88	4.005.172.33	2.804.184.33	1.200.988.00	—
4	23.353.697.33	261.110.88	4.336 949.88	2 818 110.33	1.518.839.55	—
5	23 460.630.58	261.110.88	4.274.250 52	2 830 942.32	1.443.308.20	—
6	23 562.023.35	261 110.88	3.979.025 19	2.843.109.45	1.135 915.74	—
8	23.410 960.24	261.110.88	4 068.676 07	2.824 981.88	1 243 694.19	—
9	23 622.162 89	261.110.88	4.150.973.64	2.850 326.20	1.300.647.44	—
10	23 682 100.36	261.110.88	4.203 958.02	2.857.518 69	1 346.439 33	—
11	24.073.903.97	261 110 88	3.746 084.13	2 904 535 13	841.549 00	—
12	23.786.899 49	258 110.88	3 507.060 77	2 869.914.59	637.146.18	—
13	23.851.673.26	258.110.88	3 497.938.68	2 877 687.44	620 251.24	—
15	23 801.749.99	258 110.88	3.532.286 16	2 871 696.65	660.589.51	—
16	24.304.030.93	258.110.88	3 588 509.90	2.931 970.36	656.539.54	—
17	25.135.650.45	258.110.88	3.644.046 85	3.031.764.70	612 282.15	—
18	25.084 406.76	260.110 88	3.465.266 87	2.025.735 46	439.531.41	—
19	24.300.072.70	263.110 88	3 889 797.79	2.931.795.37	958.002.42	—
20	24.492.912.72	264.155.88	3.286 399 84	2.954.998 88	331.400.96	—
22	24.539.608 98	265 650.83	3 386.115.51	2.960.692.13	425.423.38	—
23	24.735.351.74	270.650.83	3.383 339.27	2.984.481 26	398.858.01	—
24	24.983.555 32	270.350.83	3.452 591.72	3 014.247.69	438 344 03	—
25	25 035.035.90	270.350 83	3.690 765.51	3 020 425 36	670.340 15	—
26	24.699.016.40	271.150.83	3.197.086 79	2.980 151.02	216.935.77	—
27	23.931.024.69	292.705 33	3.448.467.68	2.889 285.28	559.182.40	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LTDO.—SUCURSAL MANAQUA

Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encajes

Enero 1943	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	¢ 5.124 850 85	—	¢ 3.059.309.80	¢ 819.976.14	¢ 2.239.333.66	—
2	5 252.347 44	—	3.153.574.50	840 375.59	2 313.198 91	—
3	5.420 599 56	—	3.237.443 66	867.295.93	2.370 147 73	—
4	5.466 671.61	—	3.129 735.06	874 667.46	2.255.067 60	—
5	5.236.695.34	—	2.974 168.76	837.871.25	2.136.297.51	—
6	5 221.929.69	—	2.926.429.32	835 508.75	2.090.920.57	—
8	5.250.535 39	—	2.995 653.75	840 085.66	2.155.568.09	—
9	5.425.161.98	—	3.096.837.19	868.025 92	2 228.811.27	—
10	5 350.536.79	—	3.101.302 76	856.085 89	2 245.216 87	—
11	5.281 545.40	—	3 069.700.39	845.047.26	2.224.653 13	—
12	5.291.873 98	—	3 227.178.90	846.699 84	2.380.479 06	—
13	5.138.683.39	—	3.211.026.13	822.189.34	2 388.836.79	—
15	5.233.811.46	—	3.227.300.94	837.409.83	2 389.891 11	—
16	5.246.632 86	—	3.248.882.57	839.461.26	2.408.921.31	—
17	5 259.762.91	—	3.244 254 43	841 562.07	2.402 692 36	—
18	5.394.317.76	—	3 230.964 84	863 090 84	2.367 874 00	—
19	5.169 053.52	—	3.076 057.96	827 048 56	2.251.009.40	—
20	5.105.045 31	—	3 107.332 09	816.807 25	2.290 524.84	—
22	5.091.123 73	—	3.115.683.03	814 579.80	2.301 103 23	—
23	5.063.918.93	—	2 834.276 72	810 227.63	2.024.049.69	—
24	5 319 509 56	—	2.978.976 75	851.121.53	2.127.855.22	—
25	5 224 758.33	—	2.867.765.09	835 961.33	2.031 803.76	—
26	5 339.765 73	—	2.926.121 52	854 362.52	2.071 759 00	—
27	5.360.917.23	—	2.886.340.24	857.746 76	2.028.593.48	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CASA BANCARIA AUTORIZADA "J. R. E. TEFEL & CO."

Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encajes

Febrero 1943	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	₡ 231.844 37	—	₡ 61.844.16	₡ 37.095.10	₡ 24.749 06	—
3	232 321.73	—	54 103.59	37.171.48	16 932.11	—
4	237 497.59	—	58 802.75	37.999 61	20 803.14	—
5	241.046 06	—	61 894 86	38.567.37	23.327 49	—
6	245.038 31	—	61.296.11	39 206.13	22 089.98	—
8	258 150.34	—	79.153.96	41 304.05	37.849.91	—
9	263 340.35	—	64 673 99	42 134 46	22.539 53	—
10	270 231.83	—	76 262 84	43 237 09	33 025 75	—
11	270.019.33	—	83 745.71	43.203 09	40.542.62	—
12	264 456 54	—	82.037.83	42 313 05	39 724 78	—
13	263 797.19	—	86 694.71	42.207.55	44 487.16	—
15	273 350.43	—	100.876.76	43.736 07	57 140 69	—
16	271 263 93	—	98.154 69	43.402.23	54.752.46	—
17	264.884 16	—	91.291.67	42 381 47	48.910 20	—
18	269.945.25	—	96 172 97	43.191.24	52 981.73	—
19	272.469 95	—	93.870 35	43.595.19	50.275 16	—
20	266.719.45	—	84.703 67	42.675.11	42 028 56	—
22	272.951.37	—	92 618 44	43.672 22	48 946.22	—
23	313.429 30	—	132 783.76	50.148 69	82 635 07	—
24	316 441.72	—	130.783 91	50.630.68	80.153 23	—
25	321.433.31	—	140.458.45	51.429 33	89.029.12	—
26	329.774.28	—	152.880.35	52.763 88	100.116.47	—
27	313.034.97	—	156.174.14	50.085.60	106 088 54	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encajes

Febrero 1943	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
3	—	₡ 482.281.12	₡ 122.234 26	₡ 38.582 49	₡ 83.651.77	—
4	—	483 884.71	121.672.97	38 710.78	82.962.19	—
5	—	484.260.84	122 709 22	38.740.87	83.968 35	—
6	—	486.693.53	126 634.44	38.935 48	87.698 96	—
8	—	484.625.03	128.726.46	38.770.00	89.956.46	—
9	—	484.733.54	129.164 33	38.778.68	90.385 65	—
10	—	484.746 59	129.842.90	38 779.73	91.063.17	—
11	—	485 919.29	129.566.12	38.873 54	90 692.58	—
12	—	485 879.49	130.306 45	38 870.36	91.436 09	—
13	—	485.162 19	137.688 51	38.812.98	98 875 53	—
15	—	483 143.99	132 393.22	38.651.52	93 741 70	—
16	—	483.071.78	132.129.69	38.645.74	93.483 95	—
17	—	483.497.92	133.812.16	38.879.83	95.132.33	—
18	—	483.440.17	134.387.71	38.675.21	95.712 50	—
19	—	485 363.93	135.058.06	38 829.11	96.228.95	—
20	—	481.521.53	137.108.65	38 521.72	98.586 93	—
22	—	486 439 54	139.243.66	38.915.16	100 328 50	—
23	—	486.193 39	140.269.89	38 895.47	101 374.42	—
24	—	487.073.39	142 261 96	38 965.87	103.296 09	—
25	—	487.451.92	142.070.53	38.996.15	103.074 38	—
26	—	487.929 88	143.196.93	39.034.39	104 162.54	—
27	—	292 754.16	149.825.87	39.420 33	110 405 54	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CASA BANCARIA AUTORIZADA "CALEY, DAGNALL & CO. LTDA".—MANAQUA

Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encajes

Febrero 1943	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	\$ 163.571.37	—	\$ 78.365.66	\$ 26.171.42	\$ 52.195.24	—
3	167.732.52	—	38.605.49	26.837.20	11.768.29	—
4	217.441.25	—	73.312.27	34.790.60	38.521.67	—
5	212.477.66	—	52.686.04	33.996.43	18.689.61	—
6	213.110.48	—	53.061.00	34.097.68	18.963.32	—
8	217.310.18	—	156.203.79	34.769.63	121.434.16	—
9	213.483.42	—	153.216.13	34.157.35	119.058.78	—
10	255.963.13	—	138.968.48	40.954.10	98.014.38	—
11	255.883.33	—	121.376.72	40.941.33	80.435.39	—
12	263.210.45	—	59.075.96	42.113.67	16.962.29	—
13	261.417.02	—	146.339.97	41.826.72	104.513.25	—
15	271.711.43	—	119.600.55	43.473.83	76.126.72	—
16	299.189.74	—	155.980.33	47.868.92	108.111.41	—
17	278.377.81	—	71.064.50	44.529.25	26.535.25	—
18	263.770.85	—	134.396.40	42.203.34	92.193.06	—
19	260.885.88	—	107.386.94	41.741.74	65.645.20	—
20	259.307.47	—	77.409.30	41.489.20	35.920.10	—
22	250.199.67	—	62.952.32	40.031.95	22.920.37	—
23	246.675.20	—	150.471.17	39.468.03	111.003.14	—
24	233.134.51	—	133.898.57	37.301.52	96.597.05	—
25	269.232.35	—	94.330.29	43.077.18	51.253.11	—
26	260.888.86	—	81.168.90	41.742.22	39.426.68	—
27	271.258.48	—	131.733.62	43.401.36	88.332.26	—

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 11

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Luis Amado Pastora, Jefe Político del Departamento de Jinotega, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Juan Ubeda Otero, Alcalde Municipal del pueblo de San Rafael del Norte, en representación del Municipio de San Rafael del Norte, por otra, celebran el siguiente contrato:

I

El Municipio de San Rafael del Norte, da en arriendo al Gobierno por el término de diez meses, contados desde el primero de Febrero del corriente año hasta el último de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, una casa que posee en el Cantón Norte de San Rafael, de este Departamento, para uso de las Escuelas Elementales Graduadas de Niñas y de Varones de dicho pueblo.

II

El Gobierno pagará al Municipio por este arriendo la suma de veinte córdobas (\$20.00) mensuales, en la Administración de Rentas del Departamento de Jinotega, en la forma acostumbrada.

III

Serán por cuenta del Municipio la limpieza del local y el blanqueo en las épocas acostumbradas y el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual, firmamos el presente contrato en tres tantos de un mismo tenor en la la ciudad de Jinotega, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis A. Pastora, Jefe Político.—Juan Ubeda Otero, Alcalde Municipal de San Rafael del Norte.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Marzo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

Nº 12

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Carlos Alberto Tellería O., Mayor G. N., Jefe Político del Departamento de Zelaya y el señor Enrique Torres, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio; el primero en representación del

Gobierno y el segundo en su propio nombre, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Enrique Torres, se compromete a construir una cerca para el patio del Colegio «Cristóbal Colón», de esta ciudad, abarcando todo su perímetro, de seis hilos de alambre de púas, con postes de manú de siete pies de alto colocados sobre el muro de cemento que demarca el solar enterrados un pie y con cinco de luz terminados en punta de lanza y colocados con dos metros y medio de separación. La cerca tendrá una puerta de campo de reglas con sus bisagras y llave, que el contratista la pondrá en el lugar que se le indique.

II

Asimismo el señor Torres se compromete a construir una tapa de madera para el brocal del pozo del Plantel, con su puerta para sacar el agua y llave correspondiente.

III

El señor Torres pondrá por su cuenta: los postes de manú necesarios para la obra, que deben ser labrados en dos caras y de cinco pulgadas de grueso; la madera para la puerta de la cerca con las bisagras y llave; y la madera para la tapa del pozo y llave de la puerta. Será de cuenta del Gobierno, el alambre de púas necesario y las grapas, por lo que enviará al contratista, cinco mil pies de alambre, pues el perímetro del patio tiene mil pies y veinticinco libras de grapas.

IV

El señor Torres se compromete a entregar el trabajo terminado a satisfacción del señor Jefe Político o de la persona que éste indique, debiendo ser entendida en la materia, cuarenta y cinco días después que reciba de parte del Gobierno, el alambre y grapas.

V

El Gobierno pagará al contratista, una vez entregado el trabajo, la suma de novecientos cincuenta córdobas (\$ 950.00) como predio total.

En fé de lo cual, firmamos tres tantos del mismo tenor, en la ciudad de Bluefields a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—C. A. Tellería.—Enrique Torres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Marzo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

Nº 348

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el

contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo:

José María Sobalvarro, Jefe Político y Comandante de Armas del Departamento de León, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Telésforo Urbina, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Urbina da en arriendo al Gobierno por el término de seis meses, a contar del primero de Noviembre del corriente año hasta el día último de Mayo de 1943, una casa de su propiedad que posee en esta ciudad, para que sirva de local a la Escuela Mixta del barrio de El Coyolar.

II

El Gobierno pagará al señor Urbina por este arriendo la suma de veinte córdobas (\$ 20.00) mensuales, en la Administración de Rentas del Departamento, mediante la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta del señor Urbina: la limpieza de la calle y solar, las reparaciones y blanqueo del local en los meses que las autoridades respectivas designen, lo mismo que el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un solo tenor, en la ciudad de León, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—José M. Sobalvarro.—Telésforo Urbina.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

Nº 349

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo:

José María Sobalvarro, Jefe Político y Comandante de Armas del Departamento de León, en representación del Gobierno, por una parte, y Jacoba González, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

La señora González da en arriendo al Gobierno por el término de cinco meses, contados desde el día primero de Junio al último de octubre del año en curso,

una casa que posee en el barrio de El Coyolar de esta ciudad, para que sirva de local la Escuela Mixta N° 6.

II

El Gobierno pagará a la señora González por este arrendamiento, la cantidad de quince córdobas (\$15.00) mensuales en la Administración de Rentas del Departamento mediante la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta de la señora González: la limpieza de la calle y solar, las reparaciones y blanqueo del local en los meses que las autoridades respectivas designen, lo mismo que el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un solo tenor, en la ciudad de León, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José M. Solvarro.—Jacoba González.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

N° 142—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Gonzalo Obando, portero de la Secretaría del Ministerio de Fomento con el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos Vigente, Ramo de Fomento, en lugar del señor Guillermo López Saavedra.

Este acuerdo empieza a regir desde el primero del corriente mes, fecha en que comenzó a trabajar el nombrado.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 26 de Marzo de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas—Juan Ig. González.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 827

Tres tarde doce Abril próximo, oficina suscrito, con base cuatro mil córdobas, subastaráse casa sucesión doña Sinfonosa Rayo, situada Granada, lindando: Oriente, Camila Cornejo; Poniente, Rosa Cuadra; Norte, Graciela Mejía; Sur, Felix Mejía.

Oyense posturas legales.

Granada, veinticuatro Marzo mil novecientos cuarentitres.—Juan M. López. 688 3 2

N° 830

Once mañana quince Abril próximo, remataráse local éste Juzgado finca en Esquipulas, esta jurisdicción, linderos: Oriente, camino Santa Ana y Juan Jarquín; Poniente, cerro Pelón, Francisco Aguinaga; Norte, Perfecto Robles; Sur, Andrés Robles.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito. Matagalpa, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarentitres.—A. Fajardo Rivas—J. Angel Rizo, Srio.

Es conforme. Matagalpa, veinticuatro Marzo de mil novecientos cuarentitres.—A. Fajardo Rivas—J. Angel Rizo, Srio. 691 3 2

N° 834

Cuatro tarde doce Abril próximo entrante, oficina Juez Partición, subastaráse finca rústica "Las Tres Quebradas" de trescientas hectáreas, ubicada comarca "El Javillo", jurisdicción Camoapa, este Departamento, linderos: Norte, Víctor Ortega Mora; Sur, Gabino Hurtado y cerro Masigue; Oriente, Luis Hurtado Duarte; Occidente, cerro El Paraíso.

Contiene mejoras.

Valorada: Doce mil córdobas

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Partición. Boaco, veinticinco Marzo mil novecientos cuarentitres.—José Luis Oliva.—P. J. Sánchez, Secretario. 696 3 2

N° 843

Tres tarde ocho Abril próximo, remataráse esta oficina finca rústica, jurisdicción Catarina, limitada: Oriente y Poniente, Agatón Guerrero y camino; Norte, Maxima Guerrero; Sur; sucesores Gregorio Guerrero.

Ejecución a María de López por cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinticuatro Marzo mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srio. 705 3 2

N° 884

Siete Abril próximo tres tarde, remataráse esta oficina, solar barrio Monimbó, limitado: Oriente y Norte, Pablo Vázquez; Poniente, Mates López; Sur, Gerónimo Chávez y calle.

Ejecutan a Andrea y Josefa Vázquez por sesentacinco córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinticinco Marzo mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srio. 706 3 2

N° 845

Tres tarde diez Abril próximo, ejecución Graciela Parrales Outiérrez contra Juan Sánchez Jara, base doscientos córdobas, remataráse en este Juzgado terreno treinta manzanas situado lugar "Nacascolo", valle Buenavista esta jurisdicción, limitado: Oriente, Genara Sánchez; Poniente, Graciela Parrales Outiérrez; Norte, Teófilo Soto, Tomás García; Sur, Tomás Coca, Telesforo Outiérrez.

Oyense posturas.

Local Civil. Diriamba, veintiseis Marzo mil novecientos cuarentitres.—Leoncio Mendieta—C. A. Zapata, Srio. 707 3 2

N° 846

Tres tarde veintinueve Abril próximo, este Juzgado, remataráse finca situada "Apantillo del Sabalar", jurisdicción San Ramón, compuesta cien manzanas extensión, conteniendo café, frutales, caña azúcar, chagüite, hule, cacao, potrero, tres casas y lindante: Oriente, Juan Ochoa y otros; Occidente, Julián Aguilar; Norte, Isaias y Gregorio Granados, y Sur, Julián Aguilar y otros.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Entimo Palacios Rizo contra Saturnino Salinas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinticuatro Marzo mil novecientos cuarentitres.—R. García Leclair. —Pedro J. Guzmán, Srlo. 708 3 2

Nº 649

Cuatro tarde, nueve Abril próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo, radio «Pilot», cinco tubos Modelo 203 Serie 223.

Ejecución suma córdobas. Hercilia Cruz a Moisés Le Franc.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, veintinueve Marzo mil novecientos cuarentitres.—G. A. Vargas, Srlo. 570 3 1

Nº 850

Tres tarde diez Abril próximo, local este Despacho, remataráse mejor postor rústica situada jurisdicción San Marcos, veinte manzanas, lindante: Oriente, sucesión Pedro Mayorga; Norte, Poniente, Manuel Montealegre; Sur, Asunción Mayorga y Bolaños.

Valorada Doscientos Córdoba.

Ejecución Ramiro Zerón contra Román Olivas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintisiete Marzo mil novecientos cuarentitres.—Jorge Rodríguez O., Srlo. 713 3 1

Nº 851

Tres tarde nueve Abril próximo, local este Despacho, remataráse mejor postor urbana situada San Gregorio, Diriamba, limitada: Oriente, Dolores Hernández, Candelario Pérez; Poniente, calle; Norte, Emilia Rodríguez, Juan Mercado; Sur, Pedro Espinosa, Modestana Cruz.

Valorada Doscientos Córdoba.

Ejecución Tula González de Velásquez contra Ercilia González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, Marzo veintisiete mil novecientos cuarentitres.—Jorge Rodríguez O., Srlo. 714 3 1

Nº 860

Diez de la mañana ocho Abril entrante, subastaráse este despacho finca urbana Nº 217 inscrita en tomo 214 folio 229 este Registro, ubicada en barrio Estrada esta ciudad, por ejecución de Porfiria Chávez Arce, contra sucesión Ana Gertrudis López.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero Local Civil. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Ignacio Bendaña, Srlo. 721 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 726

Hermilia Rodríguez, solicita título supletorio finca rústica «Las Palmas», jurisdicción Pueblo Nuevo, como una manzana terreno capacidad, acotada alambre púas, naturales al Occidente, contiene árboles Palmeras, palma real, marañones y casa habitación, lindante: Oriente, casa y solar herederos Santiago González; Occidente, Manuel Carrasco, quebrada enmedio; Norte, Santiago González y Ramón Suárez; y Sur, Domingo Andrade y Felipa Roque.

Quien tenga mejor derecho opóngase término ley. Dado Juzgado Distrito. Estelí, diez mañana, nueve Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—Salv. Zamora M.—José J. Aráuz, Srlo.

Conforme. Estelí, diez Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—José J. Aráuz, Srlo. 608 3 1

Nº 727

Cayetano Aguirre, solicita título supletorio finca rústica, sita Diriomo, estos linderos: Oriente, Julio

Figueroa; Poniente, Agapito Flores; Norte, Casimiro Sandoval; Sur, Gregorio Aguirre.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, tres Marzo mil novecientos cuarentitres.—Diez mañana.—Serapio Vela, Srlo. 609 3 1

Nº 728

Jerónimo Huete, solicita título supletorio siguientes inmuebles, situados barrio «Venecia», esta ciudad: Solar que mide treinta y tres varas y tercia, en cuadro; casa embarrada, sobre horcones, seis varas por cinco, limitados: Oriente, Aniceto Rodríguez, Occidente, José Ángel Sevilla; Norte, Félix Asher, y Sur, Gertrudis Ruiz, mediando calle; Solar, que mide treinta varas costado oriental, trece varas costado occidental, dieciocho varas costado Norte, y dieciséis varas costado Sur, y casa tablas, de siete varas por seis, limitados: Oriente, José Ángel Sevilla; Occidente, río Estelí; Norte, vega del río, y predio Coronado Osegueda, y Sur, mediando calle, Adolfo Urrutia.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Local. Estelí, quince Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—Las dos de la tarde.—Victoriano Valenzuela.—José E. Ruiz, Srlo.

Conforme. Estelí, quince Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—José E. Ruiz, Srlo. 610 3 1

Nº 741

Eduviges Ticay, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de solar ubicado en el caserío «San José», de esta jurisdicción, conteniendo casa de tejas sobre horcones, forrada con piedras, bajo estos linderos: Oriente, solares de Sebastián y Rosa Ruiz; Poniente, de Enrique Aguirre Ticay y Juana Victoria Potosme; Norte, de Enrique Aguirre Ticay, calle interpuesta; y Sur, de Juana Victoria Potosme, que estima en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srlo. 620 3 1

Nº 743

Humberto Porta Sanders, solicita título supletorio de un solar en el barrio de Monimbó de esta ciudad, que linda: Oriente, Benito Namendi; Poniente, Salvadora Gamboa; Norte, Santos López; y Sur, calle enmedio, Adela Zelaya.

Lo estima en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srlo. 622 3 1

Nº 745

Maclovio Sosa de Reyes, solicita título supletorio, finca denominada «Bul Bul», de esta jurisdicción, compuesta de mil manzanas de terreno, cercadas con alambres de púa sen sus contornos, con divisiones intermedias, conteniendo trescientas manzanas de potrero, rancho para quequera y lindante: propiedades de Alfredo Membreno, Dámaso Calero, Santos Flores y Ambrosio Tinoco; Poniente, de Orocía de Pérez y José Dolores Sosa; Norte, finca de Bonifacio Blandón; Sur, de Dámaso Calero y Calero López.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local. Matiguás, trece de Marzo, de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel Díaz.—José Adrián Zelaya, Srlo.

Es conforme.—Matiguás, trece Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—José Adrián Zelaya, Srlo. 624 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 760

El señor don Alfonso González, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita en arriendo cuarenta hectáreas de terreno ejidal municipal en el paraje denominado Ojo de Agua, de esta jurisdicción, diez hectáreas cercadas con madera y piñuela y resto inculto, en el mismo lugar, con sus linderos el primer lote: al Oriente, arado de agricultura de Serapio González, río de por medio; al Occidente, terreno de Rómulo López; al Norte, camino de por medio y terreno de Erasmo Blandón y al Sur, propiedad de Zacarías Huete; 2º lote: al Oriente, terreno del petionario, camino en medio; al Occidente, terreno de Rómulo López; Norte, terreno de Erasmo Blandón, camino en medio y al Sur, propiedad de Zacarías Huete.

La persona que se crea tener mejor derecho en los terrenos descritos, que se presente a deducirlo en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacagüina a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—T. Ruiz, Srío. 638 3 2

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 787

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Maryland, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, U.S. Reg. Patent Agent, de este domicilio, solicitando Patente de Invención sobre su invento consistente en "Dentríficos Mejorados".

Quien crease con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro del término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 661 3 1

MARCAS DE FÁBRICA

Nº 784

Samuel Gurdíán, mayor de edad, de este domicilio, Apoderado de la Compañía Ron Bacardi S.A., domiciliada en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, ha presentado solicitando depósito y Registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

"Bacardi Cuba Libre"

Que protege toda clase de bebidas alcohólicas y cerveza.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Of. Mayor. 658 3 1

Nº 785

Samuel Gurdíán, mayor de edad, de este domicilio, Apoderado de la Compañía Ron Bacardi S.A., domiciliada en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, ha presentado solicitando depósito y registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

"Bacardi Flying Tiger"

Que protege bebidas alcohólicas en general y toda clase de cerveza.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Of. Mayor. 659 3 1

Nº 786

Samuel Gurdíán, mayor de edad, de este domicilio, Apoderado de la Compañía Ron Bacardi, S.A., domiciliada en la ciudad de Santiago de Cuba,

República de Cuba, ha presentado solicitando depósito y registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

"Ronda"

Que protege toda clase de bebidas alcohólicas y cervezas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Of. Mayor. 660 3 1

Nº 840

Víctor Manuel Ordóñez, Apoderado de Raúl Arana Lacayo, de Granada, ha presentado solicitando registro esta Marca:

"Salsa Picante Azteca"

Que protege salsas, y alimentos en general, líquido para condimentar y aderezar comidas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veinte Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Of. Mayor. 702 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 858

José Victoriano García, unión hermanos Luis, Etanislao, Juan, Feliciano, Antonio, Ernestina y Virginia, pide decláreseles únicos universales herederos su padre Eulalio García. Bien: predio urbano, Occidente esta ciudad. Extensión: veintiocho varas de frente por cuarentisiete de fondo. Linderos: Oriente, Sofonías Salvatierra, calle en medio; Norte, Sur y Poniente, Sofonías Salvatierra.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, veinticinco de Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Zúñiga Osorio—Rod. Morales Orozco, Srío. F. Buitrago Narváez, Srío. 733 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día .	C\$ 0.08	Por trimestre .	C\$ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre .	11.00
Por mes .	2.00	Por año .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe en
Por año .	5.00	cerse en oro americano

Por la publicación de clásicos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.